



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07 FEB. 2025 Hs. 12:43
Numero:	41 Fojas: 8
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ, Dafana Ayelen

Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 12/25. -

Letra: BSF. -

Ushuaia, 07 de Febrero de 2025. -

A LA SEÑORA PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI  
S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

En el último tiempo se ha visto una proliferación cada vez mayor tanto de unidades gastronómicas móviles como de estructuras armadas en forma irregular en diferentes partes de la Ciudad que se dedican a la elaboración, fraccionamiento y venta de diversos tipos de alimentos.

El año pasado se aprobó la O.M. N° 6477 en sesión extraordinaria de fecha 18/12/24 cuyo objeto es regular la habilitación y funcionamiento de las denominadas Unidades Gastronómicas Móviles (UGM), derogando su par N° 4300 que refería a Carros Gastronómicos de Comida Rápida entendiendo por tales a todo vehículo que se transporta sobre ruedas por tracción mecánica, tanto propia como externa, y que tiene como objetivo principal la elaboración, fraccionamiento y expendio de productos alimenticios.

Por otra parte, por O.M. N° 6423 este cuerpo procedió a regular el régimen de las denominadas "Cocinas comunitarias" entendiéndolas como espacios de procesamiento, elaboración y fraccionamiento de alimentos de tipo comunitario establecidos en el Código Alimentario Argentino (CAA) mientras que

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

por su par N° 6424 se reguló a las "Pequeñas Unidades Productivas Alimentarias" (PUPAS) definiéndolas como " las unidades mínimas de trabajo del tipo familiar, individual o de forma asociativa, que se dedican a la elaboración de productos alimenticios de bajo riesgo de contaminación bacteriana, a baja escala y a nivel local.

Esta última norma respecto a aquellas unidades habilitadas faculta a la autoridad de aplicación, en caso de inspección a sancionar con clausura preventiva por razones de seguridad, moralidad, higiene y falta de cumplimiento de disposiciones legales y con decomiso cuando resulte ser impostergable la utilización y destrucción de los alimentos, bebidas y materia prima que a simple vista resultan, por su estado higiénico o bromatológico, no aptos para el consumo humano.

A la fecha y recorriendo el ejido urbano de nuestra ciudad se observa la instalación y profuso crecimiento no sólo de unidades gastronómicas móviles, ignorándose si en su totalidad se encuentran o no habilitadas por el Municipio sino también de diversas estructuras precarias de madera y metal, en algunos casos solamente chulengos en las que expenden al público alimentos elaborados y que seguramente no cuenten con habilitación alguna,

Por otra parte, se advierte que muchos de estas unidades gastronómicas, estructuras y chulengos se encuentran ocupando ilegítimamente espacio público (veredas y plazas) entorpeciendo en muchos casos la libre circulación peatonal.

Un sector del comercio de nuestra ciudad dedicado a la elaboración y venta de alimentos y que legalmente y con mucho sacrificio habilitó sus locales, paga impuestos municipales y provinciales como así también tasas y contribuciones cumpliendo con todas las reglamentaciones vigentes generando genuinas fuentes de trabajo se ve en gran forma perjudicado por la competencia desleal que genera desarrollo de las actividades llevadas adelante en los referidos establecimientos sin la debida habilitación y control municipal

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas." Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fuegoños  
Concejal Valter Tavarone

Es necesario desarrollar en ejercicio del poder de policía que es propio de la Municipalidad de Ushuaia controlar que los mismos se encuentren debidamente habilitados y que las condiciones bromatológicas, de higiene y salubridad sean las adecuadas, habida cuenta de que el incumplimiento de esta esencial normativa atinente a la seguridad alimentaria pone en serio riesgo la salud de nuestros vecinos.

Son universalmente conocidas las graves consecuencias que puede generar cualquier tipo de infección de origen alimentario sobre la vida y salud de las personas lo que determina el permanente monitoreo de las condiciones de higiene y bromatológicas de los referidos lugares.

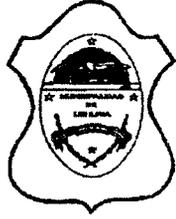
Por otra parte los comercios habilitados son sometidos a controles permanentes y sancionados por irregularidades menores, sin tener en consideración el contexto social, los altos impuestos, el elevado monto de las multas aplicadas etc., por lo que permitir desde el Municipio la competencia desleal y descontrolada, como lamentablemente hoy está ocurriendo solo contribuirá al potencial cierre o achicamiento de los comercios del rubro que oportunamente aportaron al crecimiento de nuestra Ciudad.

A sólo título de ejemplo de lo expresado precedentemente podemos mencionar el caso de un comercio sito en zona de la calle Perón, al que se lo infraccionó por tener matafuegos vencidos, sin darle la oportunidad en el momento de reemplazar o conseguir otro matafuego, la causa: ejercer actividad comercial sin cumplir normas de seguridad con una multa de DOSCIENTAS (200) UFA, dándole UN PLAZO DE (30) días de la presente notificación, emplazando a su titular a abonar el importe resultante bajo apercibimiento de embargo de bienes (artículo 40 y 41 OM N° 2778).

Ello constituye una clara muestra de la rigurosidad del trato que da el Estado Municipal brinda a los comercios que se encuentran legales vs la laxitud del otorgado a los irregulares a quienes, visto lo que ocurre en los hechos, evidentemente no se las aplica ni exige el cumplimiento de norma alguna, conducta esta que no puede ser permitida debiendo constituirse en política pública su

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

VALTER TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fuegoños  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

regularización y ajuste a la normativa vigente en igualdad de condiciones con el resto de los sectores de nuestra comunidad.

Muchas son las Ordenanzas estrictamente aplicadas a los comercios habilitados, por la gran cantidad de requisitos cuyo cumplimiento le es solicitado y que no se refleja el control en estos nuevos emprendimientos, como por ejemplo ocurre con la N° 1654/96, cuyo ARTICULO 1°. Reza:- Toda Persona Física o Jurídica, firma Comercial o Establecimiento que elabore, fraccione, conserve, transporte, expendá, exponga, importe o exporte alimentos, condimentos, bebida o materias primas y aditivos de uso alimentario en la ciudad de Ushuaia, deberá contar con la debida Habilitación Municipal, previa intervención de la Dirección de Bromatología e Higiene, quien se expedirá al respecto desde el punto de vista higiénico bromatológico, atendiendo los requisitos estipulados en la legislación según la materia que se trate. O la N°565/87 que, en su ARTICULO 1°. dice: Todo local destinado a la actividad comercial y/o industrial nominado en los cuadros de uso del Código de Planeamiento Urbano requiere habilitación, así también con los cursos de habilitación de manipulación de alimentos (Art. 21 Cap. II Ley 18.284 Código Alimentario Argentino C.A.A.) habida cuenta que el cumplimiento de las mismas debiera ser exigidos a todos quienes desempeñen actividad comercial y no para algunos si y otros no.

También se solicita el cumplimiento de su par N° 3567 que en su ARTICULO 1°. ESTABLECESE la obligatoriedad para los propietarios, tenedores; adjudicatarios, ocupantes o locatarios, de naturaleza pública o privada, de todo predio ubicado dentro del Ejido Urbano de la Ciudad de Ushuaia, de mantener libre de hielo, nieve, malezas, áridos, residuos y **obstáculos en general** las veredas dentro de los límites de sus frentes.

Por este motivo mencionamos que esta disposición es incumplida por algunas de la construcciones más llamativas por su emplazamiento (veredas): Alem y 12 de octubre, Marcos Zar y Kuanip, Av. Hipólito Irigoyen frente rotonda acceso al Río Pipo, Av. Malvinas Argentinas frente a la cancha del Cochocho Vargas, estructura frente a la Laguna del Diablo y puerta del establecimiento de la Escuela Provincial N°13, entre otras.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia



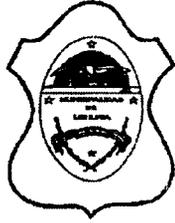
***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

Por los motivos precedentemente expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de resolución.

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

**PROYECTO DE RESOLUCION**

ARTÍCULO 1° - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal para que en los términos de la Ordenanza 2487 y a través de las áreas que corresponda informe sobre lo siguiente:

- 1.- Cantidad y naturaleza de las unidades gastronómicas móviles (UGM) debidamente habilitadas en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.
- 2.- Denominación del Comercio, Nombre o razón social del titular y ubicación geográfica de las mismas
- 3.- Cantidad de inspecciones de Habilitación, Bromatología e higiene y transporte realizados en el Año 2024 con individualización de cada UGM, establecimiento o estructura inspeccionado.
- 4.- Cantidad de actas de infracción labradas con identificación de la sanción a aplicar.
- 5.- Cantidad de Clausuras preventivas o decomiso de mercaderías dispuesto con identificación de la UGM, estructura o establecimiento objeto del procedimiento.
- 6.- En especial cantidad de inspecciones realizadas en las estructuras precarias ubicadas en los sectores de:
  - a) Laguna del Diablo sobre Alen, Alem y 12 de octubre.
  - b) Avenida Malvinas Argentinas vereda del Cochocho Vargas.
  - c) Hipólito Irigoyen frente al acceso al Pipo, puerta de la Escuela Provincial N° 13.
  - d) Cualquier otro que haya efectuado.
- 7.- Que tipo y cuales controles se vienen realizando a la fecha sobre los chulengos instalados en muchas esquinas de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2° - De forma.

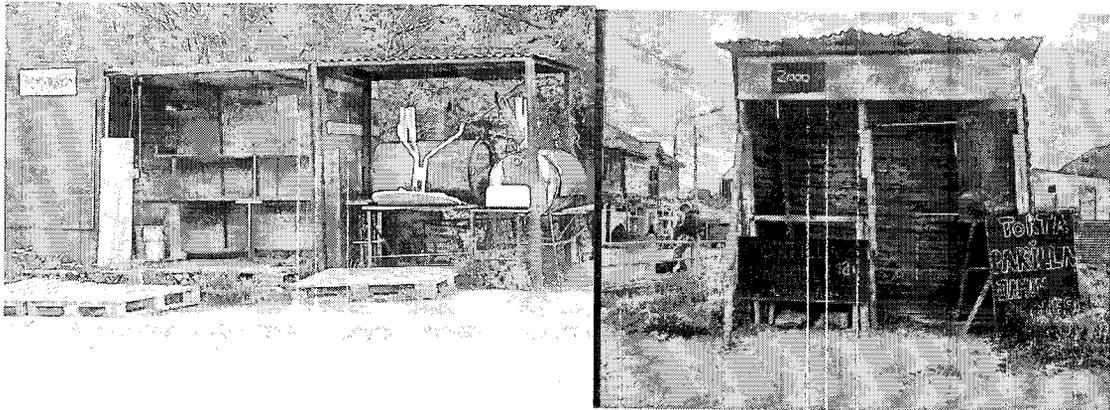
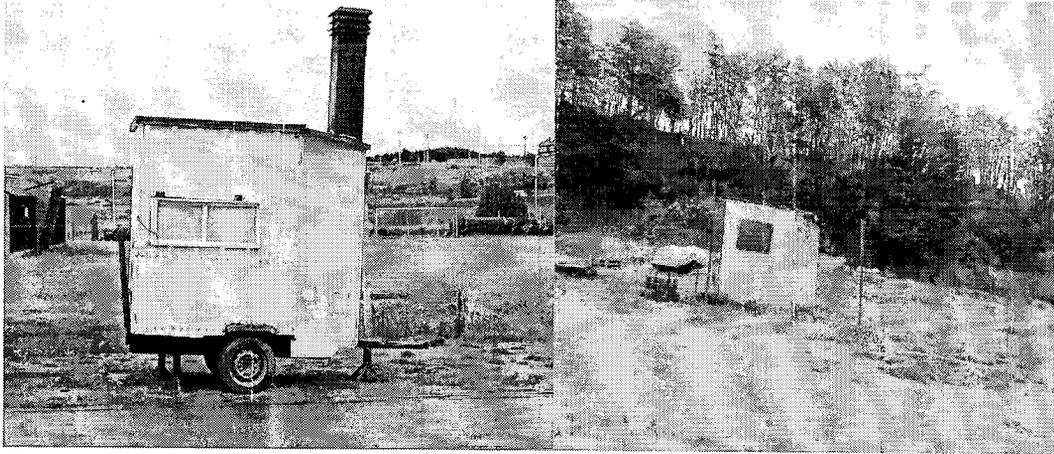
VALTER TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone



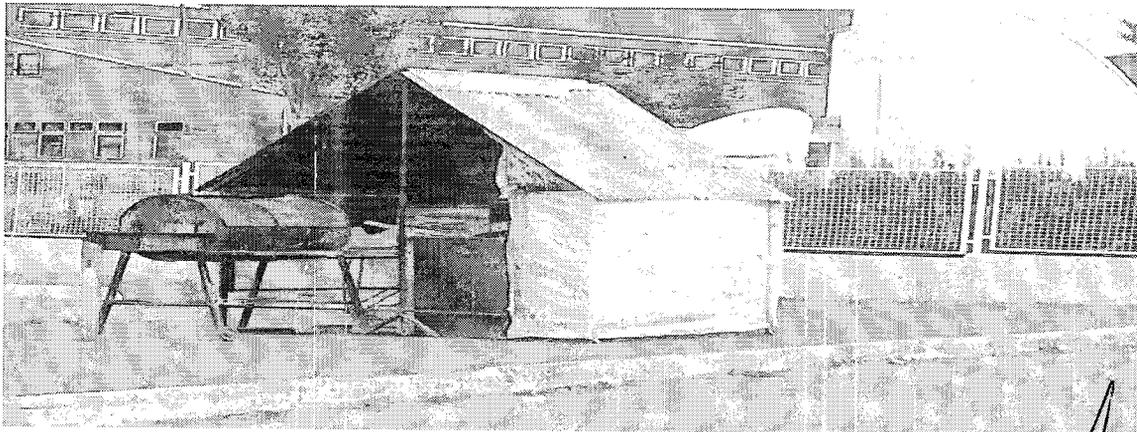
**“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”**

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia